

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2021-00050-00

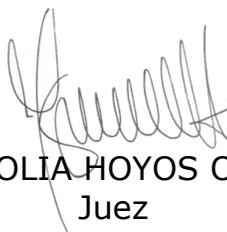
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por Nelson Enrique Jiménez Méndez contra el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional de Colombia.

Se vincula al presente trámite al Batallón Fluvial de Infantería N° 42 de Guapi – Cauca y a la Dirección del Personal de la Armada Nacional como accionadas.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez